



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 MAY 1998

VISTO: La investigación especial de haberes que fuera desafectada por Resolución N° 123 /97 V.A- de la rendición de cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente al ejercicio 1996, período Diciembre 95 a Noviembre de 1996, siendo el importe total de pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.873.158,62).

CONSIDERANDO: Que por informes, 408/97, 21/98, 69/98, 72/98, 78/98, 118/98, 121/98, y 32/98 V.L. se aconseja aprobar la suma de pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (9.869.140,87).

Que asimismo, se aconseja mantener pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones obrante como Anexo I, la suma de pesos CUATRO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (4.017,75).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso "b" de la Ley Provincial N° 50.

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE




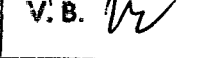
ARTICULO 1° APROBAR parcialmente la rendición de cuentas del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA por los importes erogados en concepto de gastos en personal incurridos durante el ejercicio 1996, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva de pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.869.140,87).


ARTICULO 2° MANTENER pendiente de aprobación la suma de pesos CUATRO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (4.017,75) ; por capítulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo I ; concediendo al Superior Tribunal de Justicia un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

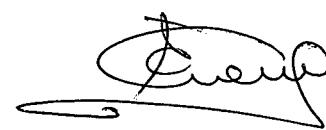
ARTICULO 3° DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1° al entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Tomás HUTCHINSON .-

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 43 /98 V.A.

T. C.
REVISO 
Confección 
Controló 
V. B. 


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VAEDOBI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 43 / 98

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES EFECTUADAS AL GASTO EN PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1996

EXPEDIENTE N° 2245/96 HABERES DEL MES DE MAYO

Pago Retroactivo al Dr. BASSANETTI, Carlos.

Se observa el pago de \$ 2.458.75, efectuado en carácter de retroactivo. Por no constar la documentación que clarifique el causal del mismo, procediendo a mantener pendiente de aprobación hasta que el organismo aporte los descargo pertinentes.

Se observa -----\$ 2.458.75

EXPEDIENTE N° 2537; 2623/96 HABERES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE

Por Resolución N° 285/96, se establece que a partir del 1° de Agosto de 1996, se abonara un adicional por título secundario consistente en un 5% sobre el haber, a todos los agentes del nivel "D" (personal de servicio). Constatándose que en el caso del Agente PEREZ, Fabian Rubén, se produce un cambio en su categoría de revista, siendo recategorizado por Resolución N° 38/96 de AYUDANTE 4° a la categoría AUXILIAR 5° (personal administrativo) a partir del 1° día del mes de Septiembre, Por lo que extingue su derecho a percibir el mencionado adicional, verificándose el pago entre los meses de setiembre y octubre.

Se Observa -----\$ 85.00

EXPEDIENTE N° 2045/96 NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN HABERES FEBRERO Y EXPEDIENTES N° 2047; 2097; 2174; 2246; 2319; 2373; 2456; 2537; 2622 HABERES FEBRERO A OCTUBRE DE 1996.

En expediente de referencia, se constata que conforme a la Resolución 454/95, referente a movilidad se procede a autorizar el reconocimiento de pago de \$ 100 en forma mensual no sujeto a rendición, a las asistentes sociales del cuerpo de peritos oficiales, con vigencia a partir del 1° día del mes de Febrero. verificándose en los recibos de haberes de las oficiales FILECIA, Miriam Amparo y ROJAS, María Elena, que este beneficio es liquidado durante el período de licencia por maternidad.

Entendiendo que la Resolución de mención avala el derecho de percibir este adicional a los efectos de paliar el gasto extra que les ocasiona a las asistentes sociales en cumplimiento de sus funciones; esta erogación no se produce durante el goce de la licencia por la interrupción de la prestación del servicio.

Por lo expuesto se observa lo abonado en este concepto durante las licencias por maternidad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



FILECIA, Miriam Amparo, goza licencia por maternidad, desde el 16 de Enero hasta el 15 de Mayo. Corresponde observar tres meses y medio \$ 350.00.

ROJAS, María Elena, goza licencia por maternidad desde el 14 de Junio hasta el 11 de Octubre corresponde observar cuatro meses \$ 400.00

Se observa -----\$ 750.00

SUPERPOSICIÓN DE PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR AL DR. SAID, JOSE LUIS

Se verifica en los recibos de haberes correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre /96, que se liquidan los Ítems, hijo menor de cuatro años y asignación por preescolaridad en forma simultánea, considerando una superposición de pago de asignaciones familiares, según surge de lo indicado en el Decreto Provincial N° 1793/96, art. 14.

Se observa-----\$ 108.00

EXPTE. N° 2172 NOVEDADES VARIAS ABRIL Y EXPTE. N° 2174 HABERES

A fojas 71, del expediente de referencia consta la novedad del pago de ayuda escolar a la agente LUNA, Silvia del Valle, verificándose el pago en el recibo de haber, sin constar el certificado que avale el derecho a cobro.

Se procede a mantener pendiente de aprobación hasta que se presente la documentación respaldatoria del pago.

Se observa-----\$ 520.00

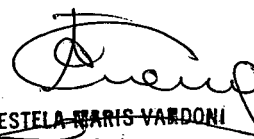
A fojas 75, consta novedad de un alta preescolar, de la agente OCAMPO, María Martha. Efectuado, el control en los recibos de haberes se verifica que se le liquida la asignación por preescolaridad y la asignación por hijo menor de cuatro años, considerando una superposición de pago de asignación familiar, entre los meses de Abril a Noviembre. según surge de lo expresado en Decreto Provincial N° 1793/96 en su art. 14

Se observa-----\$ 96.00

EL PRESENTE REPRESENTA UN IMPORTE OBSERVADO DE PESOS CUATRO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO

SE OBSERVA UN TOTAL DE-----\$ 4.017.75


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"